



EXPEDIENTE: UT/PMA/SI/135/2025

FOLIO PNT:110197400013625.

SOLICITANTE: [REDACTED] MINADO 1

Purísima del Rincón, Guanajuato a 20 de junio de 2025. - Habiéndose recibido en la Dirección de la Unidad de Transparencia de este municipio, la solicitud de información pública realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada bajo el folio número **110197400013625 y 110197400013725**; promovida por la persona solicitante quien proporciona el nombre de [REDACTED] realizadas el día 16 de junio de 2025; con recepción en fecha similar; petición que fue radicada en el Expediente con número de control interno **UT/PMA/SI/136/2025** de conformidad con el artículo 47 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se da cuenta de lo siguiente:

PRIMERO. - Visto lo de cuenta, esta Unidad de Transparencia da parte al solicitante que de acuerdo con el artículo 47 de LTyAPEGto. es la instancia competente y responsable de garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer su Derecho de Acceso a la Información.

SEGUNDO. - En atención a lo señalado en supra líneas, es necesario referir a lo que la persona solicitante demanda y que a la letra reza: "BUENAS TARDES. La presente es para solicitar copia simple de escritura del terreno comprado en lo que era el rancho saturno de Don Ezequiel Fernández cerca de el lienzo charro, comprado a Ezequiel Fernández Estévez, o Guadalupe Barragán de Fernández o Guadalupe Fernández Barragán, por favor con los recibos de pago ante quien corresponda, así como copia del cheque o transferencia con la que se pago YA QUE HEMOS INVESTIGADO EN LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES Y YA ESTÁ LA ESCRITURA, la cual me han negado no sé porque motivo. Si es dinero público y no tienen nada que temer." y "BUENAS TARDES. La presente es para solicitar copia simple de escritura del terreno comprado en lo que era el rancho saturno de Don Ezequiel Fernández cerca de el lienzo charro, comprado a Ezequiel Fernández Estévez, o Guadalupe Barragán de Fernández o Guadalupe Fernández Barragán, por favor con los recibos de pago ante quien corresponda, así como copia del cheque o transferencia con la que se pago YA QUE HEMOS INVESTIGADO EN LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES Y YA ESTÁ LA ESCRITURA, la cual me han negado no sé porque motivo. Si es dinero público y no tienen nada que temer." (S/C)

TERCERO. - Llevado a cabo el análisis de la solicitud y a fin de estar en la posibilidad de otorgar respuesta a lo requerido, esta Unidad de Transparencia advierte al peticionario que se turnó el escrito **UT/PMA/245/2025** a la dirección de Gestión Integral del Territorio por considerarse la dependencia municipal responsable de generar, suministrar, poseer y resguardar la información pedida, la cual remitió respuesta bajo el oficio **DGIT/1510/2025** que se anexa a la presente.

CUARTO. - Se da parte entonces a la persona solicitante que, el Derecho de Acceso a la Información Pública es aquel que tiene toda persona de solicitar gratuitamente la información generada, administrada o en

posesión de las autoridades públicas, quienes tienen la obligación de entregarla sin que la persona necesite acreditar interés alguno ni justificar su uso, siendo así que la transparencia es una cualidad además de un compromiso de cualquier sujeto obligado, de poner a disposición de la personas información sobre las acciones que realiza y el uso que hace de los recursos públicos, misma que debe ser publicada por medios electrónicos para su consulta. De tal manera que, respecto al municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, como sujeto obligado puede localizar esta información en el siguiente hipervínculo: <https://purisimadelrincon.mx/transparencia/>, lo expuesto anteriormente se desprende de los artículos 7, fracción XII, artículos 26, 28 fracción I y II y artículo 69 de la Ley de Transparencia, los cuales a la letra señalan:

Artículo 7. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

XII. Información Pública: Se entiende por información pública todo documento, que se genere, obtenga, adquiera, transforme o posean los sujetos obligados referidos en esta Ley.

Artículo 26. Los sujetos obligados de manera proactiva deberán poner a disposición de la sociedad y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

- I.** El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;
- II.** Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- III.** Las facultades de cada Área;
- IV.** Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;
- V.** Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;
- VI.** Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;
- VII.** El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefatura de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;
- VIII.** La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, honorarios, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;
- IX.** Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;
- X.** El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;
- XI.** Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de las personas prestadoras de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;
- XII.** La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;
- XIII.** El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;
- XIV.** Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;
- XV.** La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:
- XVI.** Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o en efectivo, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;
- XVII.** La información curricular, desde el nivel de jefatura de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;
- XVIII.** El listado de los Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;
- XIX.** Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;



- XX.** Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;
- XXI.** La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;
- XXII.** La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;
- XXIII.** Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de control y concepto o campaña;
- XXIV.** Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;
- XXV.** El resultado de la determinación de los estados financieros;
- XXVI.** Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;
- XXVII.** Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllas, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y recursos públicos;
- XXVIII.** La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados.
- XXIX.** Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;
- XXX.** Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;
- XXXI.** Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;
- XXXII.** Padrón de proveedores y contratistas;
- XXXIII.** Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;
- XXXIV.** El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad, así como de los que hayan sido dados de baja, su destino final y en su caso el ingreso que ello haya significado;
- XXXV.** Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;
- XXXVI.** Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;
- XXXVII.** Los mecanismos de participación ciudadana;
- XXXVIII.** Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;
- XXXIX.** Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;
- XL.** Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;
- XLI.** Los estudios financiados con recursos públicos;
- XLII.** El listado de personas jubiladas y pensionadas y el monto que reciben;
- XLIII.** Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de las personas responsables de recibirlas, administrativas y ejercitivas, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;
- XLIV.** Donaciones hechas a terceros personas en dinero o en especie;
- XLV.** El catálogo de disposición y guía de archivo documental;
- XLVI.** Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;
- XLVII.** Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente; **(NO APLICA)**
- XLVIII.** Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público, debiendo comunicar al Pleno del Instituto los rubros de información para que éste, fundada y motivada apruebe la relación de información que deberá publicarse, debiendo hacer mención en su página web de la que no les resulte aplicable;
- XLIX.** La relación de solicitudes de acceso a la información pública, así como las respuestas; y
- L.** Las demás contenidas en esta ley y demás ordenamientos legales aplicables.

Artículo 28. Los sujetos obligados del Poder Ejecutivo y los ayuntamientos, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

- I.** En el caso del Poder Ejecutivo y los ayuntamientos:

- a) Los planes estatales y municipales de desarrollo, según corresponda;
- b) El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;
- c) El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;
- d) El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de las personas contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;
- e) Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento del fiat y las sanciones que se les hubieran aplicado;
- f) La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales; y
- g) Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones.

II. Adicionalmente, en el caso de los ayuntamientos:

- a) El contenido de los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos; y
- b) Las actas de sesiones y el sentido de votación de comisiones, órganos y consejos así como los controles de asistencia.

Artículo 69. Las áreas del sujeto obligado elaborarán un índice de los expedientes clasificados como reservados, por área responsable de la información y tema.

El índice deberá elaborarse semestralmente y publicarse en la página de internet del Instituto, así como en la de los sujetos obligados en formatos abiertos. Dicho índice deberá publicarse al día siguiente de su actualización y deberá indicar la unidad administrativa que generó la información, el nombre del documento, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación, el plazo de reserva y, en su caso, las partes del documento que se reservan y si se encuentra en trámite.

En ningún caso el índice será considerado como información reservada.

Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se hace del conocimiento del solicitante que en caso de inconformidad con el contenido de la respuesta, podrá interponer recurso de revisión atendiendo a los artículos 141, 142 y 143 de la Ley en comento, dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de notificación de la presente respuesta, lo anterior es posible accediendo a la plataforma en la que interpuso la solicitud de acceso a la información, o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Por lo anterior, se da respuesta a su solicitud 110197400013625 y 110197400013725, agréguese a las constancias del expediente en trámite citado al rubro: **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma la Lic. Paloma Yazmin del Rocio Collazo Saldana, directora de la Unidad de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.



SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTJ
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
TEL: 01 477 740 00 00 FAX: 01 477 740 00 01
CALLE DE LA PAZ 1000 PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTJ

¹ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.



OFICIO: DGIT/1510/2025.

ASUNTO: Se da respuesta a similar
de folio: UT/PMA/245/2025

Purísima del Rincón, a 18 de
Junio de 2025

**LIC. PALOMA YAZMÍN DEL ROCÍO COLLAZO SALDAÑA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E**

Por este medio, me permito enviarle un cordial y afectuoso saludo, a la vez que aprovecho para dar respuesta a su similar de folio: UT/PMA/245/2025 (Letras "U", "T", diagonal, "P", "M", "A", diagonal, dos, cuatro, cinco, diagonal, dos, cero, dos, cinco), con fecha de emisión y recepción el día 17 (diecisiete) de Junio del año en curso y que se giró con motivo de las solicitudes 110197400013625 (uno, uno, cero, uno, nueve, siete, cuatro, cero, cero, cero, uno, tres, seis, dos, cinco), y 110197400013725 (uno, uno, cero, uno, nueve, siete, cuatro, cero, cero, cero, uno, tres, siete, dos, cinco), ambas de fecha 16 (dieciséis) del mes y año en curso; y por medio de la cual el ciudadano señala lo que cito a la letra a continuación:

"BUENAS TARDES. (sic) La presente es para solicitar copia simple de escritura (sic) del terreno comprado en lo que era el rancho Saturno de Don Ezequiel Fernández cerca de el (sic) lienzo charro, comprado a Ezequiel Fernández Estévez, o a Guadalupe Barragán de Fernández o Guadalupe Fernández Barragán. por (sic) favor con los recibos de pago ante quien corresponda, así (sic) como copia del cheque o transferencia con la que se pago (sic) YA QUE HEMOS INVESTIGADO EN LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES Y YA ESTÁ LA

1



ESCRITURA (sic), la cual me han negado no sé porque (sic) motivo. Si es dinero público y no tienen nada que temer."

Para efectos de responder a la consulta ciudadana, me permito adjuntar al presente, copias simples del documento que obra en los archivos de ésta Unidad Administrativa.

Así mismo, le informo que lo referente a pagos, cheques, y transferencias, se encuentran fuera de la esfera de competencia de ésta Unidad Administrativa, de acuerdo a lo que se señala en los los Artículos 89 (ochenta y nueve), 90 (noventa), 91 (noventa y uno) y 92 (noventa y dos) del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato

Sin más por el momento, me despido, quedando a sus órdenes. Su servidora.

ATENTAMENTE
"TRASCIENDE POR SU GENTE"


ARQ. MARÍA DE LA PAZ VALLEJO BARRERA
DIRECTORA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO



C.c.p: Archivo.

Lic. Arturo Quintana Martínez
Notario Público No. 8



PRIMER TESTIMONIO

PRIMERO EN EL ORDEN DE SU EXPEDICIÓN, DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 7418, TOMO LXXXIII, DE FECHA 18 DE ABRIL DEL 2018, QUE CONTIENE COMPRAVENTA DEL LOTE DE TERRENO "FRACCION RUSTICA LA NORIA", UBICADO EN CAMINO DE TERRACERIA, SIN NUMERO, DE LA COLONIA DEL MISMO NOMBRE, DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, CELEBRADO ENTRE EL SEÑOR EZEQUIEL FERNANDEZ ESTEVEZ, COMO VENDEDOR Y EL MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON, GUANAJUATO, COMO COMPRADOR, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL SEÑOR JOSE JUVENTINO LOPEZ AYALA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LIC. ROBERTO GARCIA URBANO Y SINDICO LIC. MIGUEL ANGEL SERVIN VILLANUEVA, PARA QUIENES SE EXPIDE.

PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., 15 DE OCTUBRE DEL 2018.

Benito Juárez N° 110 * Zona Centro * C.P. 36400 *
Purísima del Rincón, Guanajuato * Tel/Fax (476) 743 - 57- 86
notariochopurisma@prodigy.net.mx

Lic. Arturo Quintana Martínez
Notario Público No. 8



TOMO LXXXIII OCTAGÉSIMO TERCERO

NÚMERO 7,418 SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO

En la Ciudad de Purísima de Bustos, Municipio de Purísima del Rincón, Estado de Guanajuato, siendo el día 18 dieciocho del mes de Abril del año 2018 dos mil dieciocho, Yo, Licenciado ARTURO QUINTANA MARTÍNEZ, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 8 ocho, con residencia en esta Municipalidad y domicilio en calle Benito Juárez número 110 ciento diez, Zona Centro, de esta Ciudad; adscrito y en legal ejercicio en el Partido Judicial de San Francisco del Rincón, Guanajuato, **HAGO CONSTAR:**

EL CONTRATO DE COMPRA VENTA que ante mí formalizan, por una parte, el señor EZEQUIEL FERNÁNDEZ ESTEVEZ, representado en este acto por su Apoderado Legal el señor Ezequiel Fernández Chavira, como **VENDEDOR**, y de la otra, el **MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO**, representado por su Presidente Municipal el señor JOSÉ JUVENTINO LÓPEZ AYALA, el Secretario del Honorable Ayuntamiento, Licenciado ROBERTO GARCÍA URBANO y el Síndico Licenciado MIGUEL ÁNGEL SERVÍN VILLANUEVA, como **COMPRADOR**, el que sujetan al tenor de los Antecedentes y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Manifiesta el señor Ezequiel Fernández Chavira, Apoderado Legal del vendedor, que según escritura de adquisición, su poderdante el señor EZEQUIEL FERNÁNDEZ ESTEVEZ, es legítimo propietario y poseedor de la fracción de terreno rural denominado "La Noria", ubicado en la ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, con una superficie de **23,773.89 M²**, veintitrés mil setecientos setenta y tres metros ochenta y nueve centímetros (SIC), que mide y linda:

AL NORTE: Línea semiquebrada de Oriente a Poniente en 2 dos tramos 41.23 Mts., cuarenta y un metros, veintitrés centímetros; 94.47 Mts., noventa y cuatro metros, cuarenta y siete centímetros, con [REDACTED] y sucesión de los señores Pérez.

AL SUR: 150.62 Mts., ciento cincuenta metros, sesenta y dos centímetros, con [REDACTED]

AL ORIENTE: Línea quebrada de Norte a Sur 24.25 Mts., veinticuatro metros, veinticinco centímetros; de Oriente a Poniente 65.23 Mts., sesenta y cinco metros, veintitrés centímetros; de Norte a Sur 150.00 Mts., ciento cincuenta metros; de Poniente a Oriente 65.23 Mts., sesenta y cinco metros, veintitrés centímetros; de Sur a Norte 10.82 Mts., diez metros, ochenta y dos centímetros; de Poniente a Oriente 51.00 Mts., cincuenta y un metros; de Norte a Sur 74.25 Mts., setenta y cuatro metros, veinticinco centímetros, con [REDACTED] **TERCERO** Charro propiedad del municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, M [REDACTED]

AL PONIENTE: Línea semiquebrada de Norte a Sur en 6 seis tramos de: 33.53 Mts., treinta y tres metros, cincuenta y tres centímetros; 27.67 Mts., veintisiete metros, sesenta y siete centímetros; 68.81 Mts., sesenta y ocho metros, ochenta y un centímetros; 74.07 Mts., setenta y cuatro metros, siete centímetros; 45.42 Mts., cuarenta y cinco metros, cuarenta y

Benito Juárez N° 110 * Zona Centro * Purísima de Bustos
Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato
C.P. 36400 * Tel/Fax 01 (476) 743-57-86
notariochoepurissima@prodigy.net.mx

COTEJADO

ELIMINADO 1



dos centímetros: 14.23 Mts., catorce metros, veintitrés centímetros, con arroyo de Los Venenos.

II.- Que el precitado inmueble lo adquirió originalmente como parte de una superficie mayor, en mancomún pro-indiviso y por partes iguales juntamente con los señores [REDACTED]

INADO 1

[REDACTED] por adjudicación en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Ezequiel Fernández Cortés, mediante Escritura Pública número 4,749 cuatro mil setecientos cuarenta y nueve, de fecha 28 veintiocho de Junio de 1983 mil novecientos ochenta y tres, otorgada ante la Fe del Licenciado Wintilo Vega Salazar, Notario Público número 3 tres de la Municipalidad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Municipalidad precitada, bajo el número 15 quince, Folios 8 ocho, Tomo X Decimo, de fecha 25 veinticinco de Marzo de 1985 mil novecientos ochenta y cinco.

III.- Continúa declarando el Apoderado citado, que posteriormente, mediante Escritura Pública número 15,048 quince mil cuarenta y ocho, Tomo CXLI Centésimo Cuadragésimo Primero, de fecha 25 veinticinco de Agosto del año 2000 dos mil, otorgada ante la Fe del Licenciado Néstor Raúl Luna Hernández, Notario Público número 5 cinco de la Municipalidad precitada, se formalizó la división de la cosa común y terminación de copropiedad, quedando a favor del ahora vendedor, la fracción de predio descrito en el Antecedente I primero de este instrumento.

IV.- Que dicha fracción está inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Partido Judicial de San Francisco del Rincón, Guanajuato, bajo el Folio Real R31'001173 erre treinta y uno asterisco cero cero uno uno siete tres, de fecha 7 siete de Diciembre del año 2001 dos mil uno, mediante solicitud 3,381 tres mil trescientos ochenta y uno, de fecha 6 seis del mismo mes y año.

V.- Sigue declarando el Apoderado Legal precitado que de la superficie que se menciona en el Antecedente I Primero de este Instrumento, pasó por venta a favor del señor Ricardo Fernández Barragán, una fracción del inmueble precitado, con una superficie de 5202.14 M2., cinco mil doscientos dos punto catorce metros cuadrados, operación que se realizó mediante Escritura Pública número 25,470 veinticinco mil cuatrocientos setenta, de fecha 18 dieciocho de Febrero del año 2004 dos mil cuatro, otorgada ante la Fe del Licenciado Néstor Raúl Luna Hernández, Notario Público número 5 cinco de la Municipalidad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, quedando (resto de propiedad) de la superficie mencionada en el Antecedente I Primero una extensión superficial de 18,536.76 M2., dieciocho mil quinientos treinta y seis punto setenta y seis metros cuadrados, la que es motivo de la presente operación, lo que se asienta para debida constancia y para todos los efectos legales a que haya lugar.

VI.- Expresan las partes otorgantes, que de la superficie que se menciona en el apartado que antecede y que es motivo de la presente operación, según avalúo fiscal mandado practicar para efectos de esta operación debidamente autorizado, tiene una superficie de

Lic. Arturo Quintana Martínez
Notario Público No. 8



18,536.76 M2., dieciocho mil quinientos treinta y seis punto setenta y seis metros cuadrados, que mide y linda:—

AL NORTE: 8.45 Mts., ocho metros, cuarenta y cinco centímetros, con camino.—

AL SUR: 150.62 Mts., ciento cincuenta metros, sesenta y dos centímetros, con las SR Kim—

AL ORIENTE: Línea quebrada de Norte a Sur que parte de 59.70 Mts., cincuenta y nueve metros, sesenta centímetros; 15.40 Mts., quince metros, cuarenta centímetros; quiebra al Oriente en 43.12 Mts., cuarenta y tres metros, doce centímetros; quiebra al Sur en 52.38 Mts., noventa y dos metros, treinta y ocho centímetros; quiebra al Oriente en 65.23 Mts., sesenta y cinco metros, veintitrés centímetros; quiebra al Norte en 10.82 Mts., diez metros, ochenta y dos centímetros; quiebra al Oriente en 50.99 Mts., cincuenta metros, noventa y nueve centímetros; quiebra al Sur en 74.25 Mts., setenta y cuatro metros, veinticinco centímetros; cierra en 13.58 Mts., trece metros sesenta y ocho centímetros, con Fernández Barragán Ricardo, Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

AL PONIENTE: Línea semi-quebrada de Norte a Sur que parte de 33.53 Mts., treinta y tres metros, cincuenta y tres centímetros; 27.67 Mts., veintisiete metros, sesenta y siete centímetros; 68.81 Mts., sesenta y ocho metros, ochenta y un centímetros; 74.07 Mts., setenta y cuatro metros, siete centímetros; 45.42 Mts., cuarenta y cinco metros, cuarenta y dos centímetros; cierra en 14.23 Mts., catorce metros, veintitrés centímetros, con avenida de Los Veneros.—

VII.- Sigue manifestando la parte vendedora, que respecto de la fracción de terreno descrita en el apartado que precede, tienen concertado un contrato de compra-venta con el MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON, GUANAJUATO, representado por su Presidente Municipal el señor JOSE JUVENTINO LOPEZ AYALA, el Secretario del Honorable Ayuntamiento, Licenciado ROBERTO GARCIA URBANO y el Síndico MIGUEL ANGEL SERVÍN VILLANUEVA, el que ahora formalizan y consignan en esta escritura pública.—

VIII.- Continúa declarando el Apoderado Legal referido, bajo protesta de decir verdad, que el inmueble materia de esta operación está al corriente en el pago del impuesto predial y sin gravamen alguno, y así lo transfiere al comprador, quien así lo acepta.—

IX.- Por su parte el comprador declara bajo protesta de decir verdad, que el inmueble materia de esta operación, no colinda con otro de su propiedad que haya adquirido con anterioridad a este acto.—

X.- Manifiestan las partes, que respecto al inmueble descrito en el antecedente VI Sexto de este instrumento, celebraron un Contrato de Compraventa de fecha 11 once de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete, número MPR/DDU/1108-01/2017 eme, pe, erre, diagonal, de, de, u, mil ciento ocho, guion, cero uno, diagonal, dos mil diecisiete, y así mismo celebraron respecto del contrato de compraventa antes mencionado un Convenio Aclaratorio de fecha 18 dieciocho de Octubre del año 2017 dos mil diecisiete, número MPR/DDU/1810-01/2017 eme, pe, erre, diagonal, de, de, u, diagonal, mil ochocientos diez, guion, cero uno, diagonal, dos mil diecisiete, los que se transcriben en este instrumento en el capítulo de Insertos, a

Benito Juárez N° 110 * Zona Centro * Purísima de Bustos
Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato
C.P. 36400 * Tel/Fax 01 (476) 743-57-86
notarioochepurissima@prodigy.net.mx

COTILLADO

ADO 1





los que me remito en su integridad, con motivo de la formalidad en este instrumento, de la operación de trato ahí consignada; lo que se hace constar para debida constancia y todos los efectos legales a que haya lugar.

Con base en los Antecedentes expuestos, se otorgan los siguientes:

CLAU S U L A S

PRIMERA.- El señor EZEQUIEL FERNANDEZ ESTEVEZ, representado en este acto por su Apoderado Legal el señor Ezequiel Fernández Osorio, **VENDE**, de forma real, absoluta y definitiva, al **MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON, GUANAJUATO**, representado por su Presidente Municipal el señor JOSE JUVENTINO LOPEZ AYALA, el Secretario del Honorable Ayuntamiento, Licenciado ROBERTO GARCIA URBANO y el Sindico Licenciado MIGUEL ANGEL SERVIN VILLANUEVA, quien **COMPRA** para sí, el inmueble descrito en el Antecedente VI Sexto y X Décimo de este instrumento, los que en este apartado se dan por reproducidos en su integridad como si a la letra se insertase en obvio de repeticiones innecesarias, el que según avalúo fiscal mandado practicar para efectos de esta operación se identifica como "FRACCION RUSTICA LA NORIA" (SIC), es un **LOTE DE TERRENO URBANO, BALDIO**, ubicado en camino de terracería, sin número, colonia Fracción rústica denominada La Noria (SIC), Código Postal 36,322 treinta y seis mil trescientos veintidós, en la Municipalidad de San Francisco del Rincón, Guanajuato; con superficie de 18,536.76 m², dieciocho mil quinientos treinta y seis punto setenta y seis metros cuadrado, que mide y lade:

AL NORTE: 8.45 Mts., ocho metros, cuarenta y cinco centímetros, con camino.

AL SUR: 150.62 Mts., ciento cincuenta metros, setenta y dos centímetros, con Jar Sil Km.

AL ORIENTE: Línea quebrada de Norte a Sur que parte de 59.70 Mts., cincuenta y nueve metros, setenta centímetros; 15.40 Mts., quince metros, cuarenta centímetros; quiebra al Oriente en 43.12 Mts., cuarenta y tres metros, dos centímetros; quiebra al Sur en 50.38 Mts., noventa y dos metros, treinta y ocho centímetros; quiebra al Oriente en 65.23 Mts., sesenta y cinco metros, veintitrés centímetros; quiebra al Norte en 10.40 Mts., diez metros, ochenta y dos centímetros; quiebra al Oriente en 50.99 Mts., cincuenta metros, noventa y nueve centímetros; quiebra al Sur en 74.25 Mts., setenta y cuatro metros, veinticinco centímetros; cierra en 13.68 Mts., trece metros sesenta y ocho centímetros, con

IMINADO 1

AL PONIENTE: Línea semi-quebrada de Norte a Sur que parte de 33.53 Mts., treinta y tres metros, cincuenta y tres centímetros; 27.67 Mts., veintisiete metros, sesenta y siete centímetros; 66.81 Mts., sesenta y ocho metros, ochenta y un centímetros; 74.07 Mts., setenta y cuatro metros, siete centímetros; 45.42 Mts., cuarenta y cinco metros, cuarenta y dos centímetros; cierra en 14.23 Mts., catorce metros, veintitrés centímetros, con arroyo de Los Venados.

Lic. Arturo Quintana Martínez
Notario Público No. 8



SEGUNDA.- El precio de esta operación, lo fijan las partes de común acuerdo en la cantidad de \$9'897,644.60 OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL, que la parte vendedora manifiesta haber recibido de manos del comprador a su entera y absoluta conformidad, en fecha 14 catorce de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete, mediante transferencia electrónica de esa fecha, bajo el número [REDACTED]

[REDACTED] titular es el señor Ezequiel Hernández Estévez, vendedor; por lo que por este instrumento la parte vendedora, extiende aquí el recibo más amplio y eficaz que en Derecho proceda; comprobante de pago del que se agrega copia certificada al Apéndice del presente acto, para debida constancia. El inmueble de mérito, conforme el avalúo fiscal mencionado, tiene un valor fiscal de \$2,242,947.96 DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL, lo que se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERA.- La presente Escritura, se otorga para efectos de formalizar la compraventa de mérito, asentada en el Contrato de Compraventa y Convenio Adaratorio referidos, en los términos consignados en los mismos, los que en este apartado se dan por reproducidos en su integridad como si a la letra se insertase en obvio de repeticiones innecesarias, y que obran transcritos en el presente instrumento en el capítulo de insertos, lo que asiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTA.- El vendedor se desprende, quita y aparta de la posesión, del dominio y de cualquier otro derecho que pudiera tener sobre el bien inmueble materia de esta operación, transmitiéndolo a la compradora, con todos sus usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, libre de todo gravamen y responsabilidad, al corriente en el pago del impuesto predial, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda o pudiera corresponderle, por lo que en ese sentido la vendedora responderá al comprador del saneamiento para el caso de evicción en los términos de Ley.

QUINTA.- Manifiestan las partes expresamente, que en la celebración del presente contrato no existe dolo, error, ni engaño; que el precio pactado es el legítimo y justo y que ninguna de ellas ha abusado de la necesidad, ignorancia o extrema miseria de la otra y que por ello no sufren lesión alguna, pero que sin embargo y para mayor seguridad y perfección del mismo desde ahora y en provecho recíproco, renuncian a la acción y término para rescindir y al texto íntegro de lo dispuesto por los artículos 1719 mil setecientos diecinueve, 1721 mil setecientos veintiuno y 1734 mil setecientos treinta y cuatro del Código Civil vigente en el Estado, en lo que legalmente procediere.

SEXTA.- Expresan los contratantes de mérito que en relación al concepto de beneficiario controlador o dueño beneficiario y los de presunción de su existencia, que previene la Ley

Benito Juárez N° 110 * Zona Centro * Purísima de Bustos
Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato
C.P. 36400 * Tel/Fax 01 (476) 743-57-86
notariacochopurísima@prodigy.net.mx

COTEJADO





Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y normatividad aplicable, al respecto en la presente operación los comparecientes manifiestan bajo protesta de Ley antes referido; que Los Apoderados y representantes del vendedor y comprador, respectivamente, actúan en esa calidad, por lo que no actúa a nombre y por cuenta propia sino en la calidad citada, siendo su poderdante y representado, respectivamente, quien se beneficia del acto que se contiene en este instrumento, por consiguiente los representados son los dueños beneficiarios.

SEPTIMA.- Declara el Apoderado Legal del vendedor, bajo protesta de decir verdad, conforme a la normatividad antes referida, de seis meses atrás a la fecha no ha realizado operaciones de venta ni de compra de inmuebles; por su parte la compradora manifiesta que en el periodo citado, si han realizado compras de inmuebles, lo que se precha y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar; siendo la presente operación en su calidad respectiva, la primera y quinta, lo que se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVA.- Expresan los comparecientes que los impuestos, derechos, gastos y honorarios que se originen con motivo de la presente escritura serán a cargo de la compradora, hecho excepción del pago del impuesto sobre la Renta, que será a cargo del vendedor.

PERSONALIDAD:

I.- POR PARTE DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO
LOS SEÑORES PRESIDENTE MUNICIPAL JOSE JUVENTINO LOPEZ AYALA, LICENCIADO ROBERTO GARCIA URBANO, SECRETARIO, LICENCIADO MIGUEL ANGEL SERVIN VILLANUEVA, SINDICO, TODOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EN REPRESENTACIÓN DE "EL MUNICIPIO", ACREDITAN LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE ACTO, CON LOS DOCUMENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN, LITERALMENTE EN LO CONDUCTENTE:

A).- CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DE FECHA 10 DÍEZ DE JUNIO DEL 2015 DOS MIL QUINCE, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL PURÍSIMA DEL RINCÓN, MEDIANTE LA CUAL SE DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO, OBTENIENDO LA MAYORÍA DE VOTOS CON LA FORMULA INTEGRADA POR: PRESIDENTE JOSÉ JUVENTINO LÓPEZ AYALA, SINDICO PROPIETARIO, MIGUEL ÁNGEL SERVÍN VILLANUEVA ...

BI).- CON EL ACTA REFERENTE A LA SESIÓN DE INSTALACIÓN, DE FECHA 10 DÍEZ DE OCTUBRE DEL 2015 DOS MIL QUINCE, LA QUE EN LO CONDUCTENTE DICE: — EN LA CIUDAD DE PURÍSIMA DE BUSTOS, MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, SIENDO LAS 16:00 OCHO HORAS, DEL DÍA 10 DÍEZ DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, ESTANDO REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, LAS PERSONAS QUE MÁS ADELANTE SE MENCIONAN, A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN

Lic. Arturo Quintana Martínez
Notario Público No. 8



DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO ELECTO DE ESTE MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE EL TRIENIO 2015-2018, COMPARECIENDO EN ESTE ACTO EN SU CALIDAD DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN INSTALADORA DEL AYUNTAMIENTO SALIENTE, LOS CIUDADANOS: CIUDADANO TOMÁS TORRES MONTAÑEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, CIUDADANO LICENCIADO ROBERTO GARCÍA URBANO, SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS REGIDORES CIUDADANOS MARCO ANTONIO PADILLA GÓMEZ, OLIMPIA SABINA SALDAÑA RÍOS, CONTADOR PÚBLICO JUAN MUÑOZ GUTIÉRREZ, LICENCIADA ISABEL CRISTINA REYES BARAJAS, FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ PADILLA, LICENCIADA LILIAN ELIZABETH DOMÍNGUEZ LÓPEZ, JORGE ANTONIO ALCALÁ PUGA Y ANICETO FLORES VELÁZQUEZ, Y POR OTRO LADO, PREVIAS CITACIÓN DE LEY POR PARTE DE DICHA COMISIÓN INSTALADORA Y DE ACUERDO A LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA Y VALIDEZ EXPEDIDAS POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL SE ENCUENTRAN PRESENTES COMO MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO ENTRANTE EL CIUDADANO JOSÉ JUVENTINO LÓPEZ AYALA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL SERVÍN VILLANUEVA, SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS REGIDORES CIUDADANOS JOSÉ DE JESÚS BARRAGÁN QUIROZ, VIRGINIA VÁZQUEZ MOJICA, PROFESOR GERARDO REYES LÓPEZ, LICENCIADA NOEMÍ MÁRQUEZ MÁRQUEZ, INGENIERO SAÚL EFRAÍN ALCALÁ PUGA, MARÍA FERNANDA VILLALPANDO MOJICA, PROFESOR MARIANO TRUJILLO MORALES Y MARÍA DEL CARMEN BALLEZA PÉREZ, CABE MENCIONAR QUE EN REUNIÓN PREPARATORIA A LA INSTALACIÓN, LOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO ENTRANTE DESIGNARON DE ENTRE SUS INTEGRANTES AL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL SERVÍN VILLANUEVA COMO SECRETARIO PARA EL SOLO EFECTO DE LEVANTAR EL ACTA DE INSTALACIÓN.

CONTINUANDO, EN USO DE LA VOZ EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL ENTRANTE JOSÉ JUVENTINO LÓPEZ AYALA SOLICITA AL SECRETARIO PROCEDA A PASAR LISTA A LOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO ENTRANTE, ENCONTRÁNDOSE TODOS PRESENTES, RAZÓN POR LA CUAL EXISTE QUÓRUM DE INSTALACIÓN. ENSEGUIDA, EL CIUDADANO JOSÉ JUVENTINO LÓPEZ AYALA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL ENTRANTE, PROCEDE A RENDIR LA PROTESTA DE LEY EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "PROTESTO CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL". CONCLUIDA LA PROTESTA, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL TOMA LA PROTESTA A LOS DEMÁS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO EN LA FORMA SIGUIENTE: "¿PROTESTAN CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y

COTEJADO

Benito Juárez N° 110 * Zona Centro * Purísima de Bostes
Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato
C.P. 36400 * Tel/Fax 01 (476) 743-57-86
notariochoepurisima@prodigy.net.mx



PATRIÓTICAMENTE EL CARGO QUE EL PUEBLO LES HA CONFERIDO", A LO CUAL EL SÍNDICO Y LOS REGIDORES, LEVANTANDO LA MANO DIERON: "SI PROTESTO" EL PRESIDENTE MUNICIPAL NUEVAMENTE EN SEBO DE LA VOZ AGREGA: "SI ASI NO LO HICIEREN QUE EL PUEBLO SE LOS DEMANDE". ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DA A CONOCER A LA POBLACIÓN LOS PROPÓSITOS Y OBJETIVOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL ATENDIENDO A SU PLAN DE TRABAJO. INSTALADO EL AYUNTAMIENTO SE ACUERDA COMUNICAR OFICIALMENTE SU INTEGRACIÓN A LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO Y DE LA FEDERACIÓN. FINALMENTE, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 CUARENTA Y UNO DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SE CONVOCA A LOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO A LA PRIMER SESIÓN ORDINARIA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:00 NUEVE HORAS, DE ESTE MISMO DÍA 10 DIEZ DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LA SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SIN MÁS ASUNTO QUE TRATAR EN ESTA SESIÓN SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 09:30 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE ACTA, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA DEBIDA CONSTANCIA, DOY FE. - HONORABLE AYUNTAMIENTO 2015-2018.- JOSÉ JUVENTINO LÓPEZ AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL SERVÍN VILLANUEVA.- SÍNDICO MUNICIPAL.- UNA FIRMA ILEGIBLE.-

C).- EL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL SERVÍN VILLANUEVA, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN EL PRESENTE ACTO CON LA CONSTANCIA DE MAYDÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DESCRITA INICIALMENTE EN ESTE CAPÍTULO A LA QUE ME REMITO Y EN ESTE PUNTO SE TIENE POR INSERTADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CH).- EL LICENCIADO ROBERTO GARCÍA URBANO, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN EL PRESENTE ACTO, CON SU NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, ADMINISTRACIÓN 2015-2018 DOS MIL QUINCE GUION DOS MIL DIECIOCHO, EXPEDIDO POR EL CIUDADANO JOSÉ JUVENTINO LÓPEZ AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL, DE LA PRECITADA MUNICIPALIDAD DE FECHA 10 DIEZ DE OCTUBRE DEL 2015 DOS MIL QUINCE.

CI).- EL CIUDADANO JOSÉ JUVENTINO LÓPEZ AYALA, ACREDITA SUS FACULTADES PARA SUSCRIBIR CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS, CON LA CERTIFICACIÓN RELATIVA A LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 002 CERO CERO DOS DE FECHA 10 DIEZ DE OCTUBRE DEL 2015 DOS MIL QUINCE, PUNTO SEXTO DONDE SE OTORGAN LAS FACULTADES PRECITADAS, CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL LICENCIADO ROBERTO GARCÍA URBANO, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO.

MANIFIESTAN LOS SEÑORES PRESIDENTE MUNICIPAL JOSÉ JUVENTINO LÓPEZ

Lic. Arturo Quintana Martínez
Notario Público No. 8



AYALA, LICENCIADO ROBERTO GARCIA URBANO, SECRETARIO, LICENCIADO MIGUEL ANGEL SERVIN VILLANUEVA, SINDICO, TODOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE PURISIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EN REPRESENTACIÓN DE "EL MUNICIPIO", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE ACTO, NO LES HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O SUSPENDIDAS, LO QUE SE PRECISA Y ASIENTO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

II.- POR PARTE DEL VENDEDOR SEÑOR EZEQUIEL FERNANDEZ ESTEVEZ.

El compareciente señor Ezequiel Fernández Chavira acredita la personalidad con que se ostenta en el presente acto con el testimonio original de la Escritura Pública número Treinta mil novecientos noventa y cinco, Volumen número Setecientos noventa y cinco, de fecha 8 ocho de Noviembre del 2017 dos mil diecisiete, otorgada ante la Fe del Licenciado José Manuel Valdés García, Notario Interino número 34 Treinta y Cuatro, del Estado de México, misma que contiene el Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de riguroso Dominio, otorgado por el señor EZEQUIEL FERNANDEZ ESTEVEZ a favor del precitado; Instrumento del cual en lo modular transcribo textualmente lo siguiente:

EL PODER GENERAL, que otorga el señor EZEQUIEL FERNANDEZ ESTEVEZ, en favor de los señores EZEQUIEL FERNANDEZ CHAVIRA y ENRIQUE FERNANDEZ CHAVIRA, ... otorga las siguientes: **CLAU S U L A S.- PRIMERA.-** El señor EZEQUIEL FERNANDEZ ESTEVEZ, confiere en favor de los señores EZEQUIEL FERNANDEZ CHAVIRA y ENRIQUE FERNANDEZ CHAVIRA, PARA QUE LO EJERCITEN CONJUNTA O SEPARADAMENTE, **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE RIGUROSO DOMINIO**, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, en términos de los tres primeros párrafos del artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil para el Estado de México, incluyendo las facultades especiales a que se refiere el artículo siete punto ochocientos seis del citado Código Civil y sus correlativos del Código Civil Federal y los Códigos Civiles de todas las entidades de la República Mexicana, para que lo ejerciten **LIMITADO** respecto a **UNA FRACCION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA NORIA" UBICADO EN EL CAMINO VIEJO SAN FRANCISCO PURISIMA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO**, con la superficie, linderos, medidas y colindancias que se determinaron en la escritura respectiva, otorgada en la Ciudad de San Francisco del Rincón, Estado de Guanajuato, el veinticinco de agosto del dos mil dos, ante el Licenciado Néstor Raúl Luna Hernández, Notario número Cinco.- **SEGUNDA.-** En su cargo y en relación al inmueble que ha quedado indicado, los apoderados quedan investidos de las siguientes facultades.- **A).- PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ... - B).- PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, ... - C).- PODER PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO**, con todas las facultades generales y las que requieran cláusula especial por lo que igualmente se otorga sin ninguna limitación.- En su cargo, los apoderados podrán firmar todos tipo de documentos, y

Benito Juárez N° 110 * Zona Centro * Purísima de Bustos
Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato
C.P. 36400 * Tel/Fax 01 (476) 743-57-86
notarioochoparisima@prodigy.net.mx

COTEJADO



N33-ELIMINADO 1

Lic. Arturo Quintana Martínez
Notario Público No. 5



Cuya propiedad la acredita con copia simple de la escritura pública número 15,048 de fecha 25 de Agosto del año 2000, otorgada ante la fe del Licenciado Néstor Raúl Luna Hernández, titular de la notaría pública número 5, con legal ejercicio en el partido Judicial de la ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con folio real número R31'001173. La cual se agrega al presente contrato para que forme parte integral del mismo.

Segundo.- De igual manera manifiesta "EL VENDEDOR" que de la superficie total del terreno, existe una segregación de una fracción por una superficie de 5,202.14mts, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en línea de Oriente a Poniente en 41.23mts, y 86.02mts y linda con sucesión [REDACTED] Al Sur: 43.12mts, [REDACTED] Al Oriente: mide en línea quebrada de Norte a Sur en 24.26mts, linda al Poniente en 65.23mts y tierra al Sur en 57.62mts, linda con [REDACTED] y al Poniente mide línea semiquebrada de Norte a Sur en 69.70mts, y tierra en 15.40mts y linda con arroyo de los Veneros, según escritura pública número 24,470 de fecha 18 de Febrero de 2004, otorgada ante la fe del Licenciado Néstor Raúl Luna Hernández, titular de la Notaría Pública número 5, con legal ejercicio en el partido Judicial de San Francisco del Rincón, Guanajuato, sin presentar copia de la misma.

DECLARACIONES

I. DE "EL VENDEDOR"

II.1.- Que es una persona física con capacidad legal y jurídica, y ser sujeto de derechos y obligaciones en los términos del presente instrumento jurídico.

II.2.- Que por sus generales dijo ser: mexicano, mayor de edad, casado, Jubilado, Originario del [REDACTED] [REDACTED] y vecino de [REDACTED] con domicilio legal ubicado en [REDACTED] misma ciudad, [REDACTED] persona que se identifica con su credencial para votar con fotografía [REDACTED] con clave de elector [REDACTED] SURP: [REDACTED]

II.3.- Manifiesta que es legítimo propietario y poseedor del inmueble descrito en el antecedente primero del presente del presente contrato.

II.4.- Que es su de seo vender a "EL COMPRADOR", el resto de superficie de su propiedad, el cual se describe en la cláusula primera del presente contrato.

II.5.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que a la fecha de la firma del presente instrumento legal, la superficie de terreno materia del presente contrato, no se encuentra sujeta a gravamen alguno, ni a procedimiento legal.

II. DE "EL COMPRADOR":

II.1.- Ser una institución de orden público, autónomo para su régimen interior y para la administración de su hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo preceptuado en artículo 115 fracción II segunda, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la particular del Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2.- Que con fundamento en lo previsto por los numerales 76, fracción IV, inciso a), 77, fracciones IV y XIII, 78 fracciones I y II, 128 fracción IX y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, quienes acuden en representación del Municipio y se encuentran facultados para la firma del presente contrato.

II.3.- Que tiene su residencia oficial en el Palacio Municipal de Purísima del Rincón Guanajuato, ubicada en Palacio Municipal s/n, zona centro, de la ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato, código postal 36400, con Cédula de Identificación Fiscal MPR8501011K9.

Benito Juárez N° 110 * Zona Centro * Purísima de Bustos
Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato
C.P. 36400 * Tel/Fax 01 (476) 743-57-86
notariaochopurisma@prodigy.net.mx

ELIMINADO 1

COPIADO





II.4.- Que es su deseo adquirir la fracción de terreno materia de la presente operación, misma que se describe en la cláusula primera del presente instrumento legal con el fin de que dicho terreno sea destinado para la Ampliación del lienzo charro municipal.

II.5.- Que en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Julio del año 2017, acta número 057, punto séptimo, de la orden del día el Honorable Ayuntamiento, acordó: " La compra del resto de propiedad de la fracción del predio rustico denominado "La Noria", propiedad del C. Ezequiel Fernández Estévez, mismo que cuenta con una superficie de 18,536.76 metros cuadrados, por un monto de \$8,897,644.80 (ocho millones, ochocientos noventa y siete mil, seiscientos cuarenta y cuatro pesos 80/100 m.n.), los cuales se pagarán a la firma del contrato de compra-venta, respectivo, con el fin de que dicho predio sea destinado para los fines anteriormente descritos. Cabe mencionar que dicho monto se tomará de la partida "Terrenos", con número de cuenta 8-2-1-0-0-1001-501-001-5000-5800-5811-00-00. Así mismo autorizan por unanimidad de votos al C. Presidente Municipal, Síndico del Ayuntamiento y Secretario del Honorable Ayuntamiento, suscriben el contrato de compra-venta respectivo, para ello se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano lleve a cabo la elaboración del mismo, así como también se encargue de realizar todos aquellos trámites necesarios para obtener la escritura a favor del municipio del inmueble adquirido, aprobando de igual forma que los gastos que se generen por concepto de escrituración sean erogados de la partida "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados" con número de cuenta 8-2-1-0-0-1001-501-001-3000-3300-3311-00-00, del presupuesto asignado a Presidencia Municipal".

III. DE LAS PARTES

III.1.- Ambas partes declaran que tienen interés en la celebración del presente contrato de compraventa y que en el mismo no existe dolo, error, lesión, mala fe o cualquier otra circunstancia que vicie la validez del mismo.

III.2.- Que reconocen que la superficie, medidas y colindancias del inmueble materia de la presente operación, según levantamiento físico que para tal efecto se realizó se mandó practicar siendo estas las siguientes:

SUPERFICIE: 18,536.76mts., y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 8.45mts, con camino;

AL SUR: 150.62mts, con Jae Sik Kim;

AL ORIENTE: Línea quebrada de Norte a Sur que parte de 59.70mts, 15.40mts, línea quebrada al oriente en 65.23mts, quiebra al Norte en 10.82mts, quiebra al oriente 50.99mts, quiebra al Sur en 74.26mts, cierra en 13.68mts, con [REDACTED]

AL PONIENTE: Línea semi-quebrada de Norte a Sur que parte de 33.63mts, 27.67mts, 68.81mts, 74.07mts, 45.42mts, cierra en 14.23mts con arroyo de los veneros.

Dadas las declaraciones anteriores, ambas partes pactan lo siguiente:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El señor Ezequiel Fernández Estévez, por su propio derecho vende de una manera absoluta, real y definitiva y sin reserva alguna al MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, representado en este por EL C. JOSÉ JUVENTINO LÓPEZ AYALA, LIC. ROBERTO GARCÍA URBANO y LIC. MIGUEL ÁNGEL SERVIN VILLANUEVA, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento, quienes aceptan la compra de la totalidad del resto de propiedad de la fracción de terreno denominado "LA NORIA" perteneciente al Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, ahora ubicado en camino de tercerera, fracción rustica denominada "LA NORIA", propiedad de "EL VENDEDOR", fracción que cuenta con una superficie de 18,536.76mts., y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 8.45mts, con camino;

Lic. Arturo Quintana Martínez
Notario Público No. 8



AL SUR: 150.62mts, con Jae Sik Kim;
AL ORIENTE: Línea quebrada de Norte a Sur que parte de 59.70mts, 15.40mts, línea quebrada al oriente en 65.23mts, quiebra al Norte en 10.82mts, quiebra al oriente 60.99mts, quiebra al Sur en 74.25mts, cierra en 13.68mts con [REDACTED]

AL PONIENTE: Línea semi-quebrada de Norte a Sur que parte de 33.53mts, 27.67mts, 68.81mts, 74.07mts, 45.42mts, cierra en 14.23mts con arroyo de los Venenos.

Esto de conformidad a lo establecido en el avalúo comercial que para tal efecto se mandó practicar, elaborado por el Arquitecto Jesús Iván Mena Barajas, perito fiscal número 14, con cédula profesional número 8015889.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que el precio que tiene lugar esta operación es la cantidad de \$ 8'897,644.80 (ocho millones, ochocientos noventa y siete mil, seiscientos cuarenta y cuatro pesos 80/100 m.n.), los que se pagaran en una sola exhibición al momento de la firma del contrato.

Cabe hacer mención que por así manifestarlo el vendedor los pagos se realizarán mediante transferencia interbancaria al Banco [REDACTED]

TERCERA.- Ambas partes acuerdan que el valor fue tomando como base en los avalúos comerciales realizados por el Arquitecto Jesús Iván Mena Barajas y Arq. Narciso Guzmán Cándido, que para tal efecto se mandaron practicar.

REFERENCIAS DE PAGO DE LA APORTACIÓN DEL MUNICIPIO:

PARTIDA PRESUPUESTAL DE "TERRENOS" con número de cuenta 8-2-1-0-0-1201-501-001-5000-5800-5811-00-00.

CUARTA.- El C. Ezequiel Fernández Estévez, se desprende, quita y aparta de la posesión del dominio y de cualquier otro derecho que pueda tener sobre la fracción del inmueble material de la presente operación, transfiriéndolo desde este momento a "EL COMPRADOR" con todos sus usos, construcción, costumbres y servidumbres activas y pasivas, libre de todo gravamen y responsabilidad, al corriente en el pago del impuesto predial, sin acreditarlo en este momento, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda o pudiera corresponder.

QUINTA.- Manifiestan las partes que en esta compraventa, no sufren lesión, engaño, violencia, dolo ni error de ninguna especie, pero que sin embargo para mayor perfección en el contrato renuncian desde ahora a la acción, excepción y términos a que se refieren los artículos 1719 mil setecientos diecinueve, 1727 mil setecientos veintisiete del código civil de vigencia en el estado.

SEXTA.- El vendedor responderá del saneamiento para el caso de evicción en términos de derecho.

SÉPTIMA.- El vendedor se obliga a comparecer ante notario público a otorgar y firmar la escritura pública respectiva a la firma del presente convenio, puesto que así convienen a los intereses del Municipio, corriendo a cargo del comprador todos los gastos e impuestos que con tal motivo se originen, excepto el impuesto sobre la Renta que será cubierto por el vendedor.

Benito Juárez N° 110 * Zona Centro * Purísima de Bueos
Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato
C.P. 36400 * Tel/Fax 01 (476) 743-57-86
notariocho Purisima@prodigy.net.mx

COTEJADO





No obstante la firma de escritura pública por parte del vendedor el Municipio deberá cumplir cabalmente en tiempo y forma con los compromisos de pago que se enuncian en párrafos anteriores.

OCTAVA.- Manifiesta el vendedor que mediante el presente acto hace la entrega física y material del terreno al comprador.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR QUIENES EN EL INTERVINIERON LO RATIFICAN Y CON CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, ENTERADOS DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, LO FIRMAN ALCANCE Y AL MARGEN, EN LA CIUDAD DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO., A LOS 11 ONCE DÍAS DEL MES AGOSTO DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL COMPRADOR".- C. JOSÉ JUVENTINO LÓPEZ AYALA.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- LIC. ROBERTO GARCÍA URBANO.- SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- C. LIC. MIGUEL ÁNGEL SERVÍN VILLANUEVA.- SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- POR "EL VENDEDOR".- C. EZEQUIEL FERNÁNDEZ ESTÉVEZ.- UNA FIRMA ILEGIBLE. "

CONVENIO ACLARATORIO NO.

MPR/DDU/1810-01/2017

CONVENIO ACLARATORIO

CONVENIO ACLARATORIO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO MPR/DDU/1108-01/201, CELEBRADO EL DÍA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE ENTRE EL SEÑOR EZEQUIEL FERNÁNDEZ ESTÉVEZ, COMO "EL VENDEDOR", Y EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL C. JOSÉ JUVENTINO LÓPEZ AYALA, LIC. ROBERTO GARCÍA URBANO Y LIC. MIGUEL ÁNGEL SERVÍN VILLANUEVA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO COMO "EL COMPRADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- Ambas partes declaran que con fecha once (11) de agosto de dos mil diecisiete (2017) celebraron un contrato privado de compraventa en donde el señor EZEQUIEL FERNÁNDEZ ESTÉVEZ compareció como "EL VENDEDOR" y el MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN como "EL COMPRADOR" respecto de la totalidad del resto de la fracción de terreno rustico denominado "LA NORIA" perteneciente al Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, ahora ubicado en camino de terracería, propiedad de "EL VENDEDOR" con una superficie, según levantamiento físico, de dieciocho mil quinientos treinta y seis punto setenta y seis metros (18,536.76 mts) identificado administrativamente como el CONTRATO NO. MPR/DDU/1108-01/2017 y que a lo largo del presente documento se identificará como "EL CONTRATO".

SEGUNDA.- Que en el preámbulo de "EL CONTRATO" contrato indebidamente se asenó "EL C. JOSÉ JUVENTINO LÓPEZ AYALA, LIC. ROBERTO GARCÍA URBANO Y LIC. MIGUEL ÁNGEL SERVÍN VILLANUEVA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO" siendo lo correcto "EL C. JOSÉ JUVENTINO LÓPEZ AYALA, LIC. ROBERTO GARCÍA URBANO Y LIC. MIGUEL ÁNGEL SERVÍN VILLANUEVA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO Y SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO".

TERCERA.- Que en la declaración identificada con el número tres romano punto dos (III.2) y en la cláusula primera de "EL CONTRATO" se omitió señalar algunas de las colindancias



Dadas las declaraciones anteriores, ambas partes pactan lo siguiente:

COTEJADO

SEGUNDA.- Por medio del presente convenio se aclara la declaración identificada con el número tres romano punto dos (III.2) y la cláusula primera de "EL CONTRATO" respecto de las colindancias del inmueble objeto de la compraventa, esto es, totalidad del resto de la fracción de terreno rustico denominado "LA NORIA" perteneciente al Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, ahora ubicado en camino de terracería, para quedar de la siguiente manera:

SUPERFICIE: 18,638.76mts., y las siguientes medidas y colindancias:
AL NORTE: 8.45mts. con camino;

AL NORTE: 6.40mts, con cerro.
AL SUR: 150.62mts, con Jae Sik Kim.
AL ORIENTE: Línea quebrada de Norte a Sur que parte de 59.70mts,
 15.40mts, quiebra al oriente con 43.12mts, quiebra al sur con 92.36mts,
 quiebra al oriente en 65.23mts, quiebra al Norte en 10.82mts, quiebra al
 oriente en 50.99mts, quiebra al Sur en 74.25mts, y cierra en 13.68mts,
 con [REDACTED] Chorro Ruedad del Municipio
 de [REDACTED]
 Gu [REDACTED]

AL PONIENTE: Línea semi-quebrada de Norte a Sur que parte de
 33.53mts, 27.67mts, 68.81mts, 74.07mts, 45.42mts, cierra en 14.23mts
 con arroyo de los veneros.

Benito Juárez N° 110 * Zona Centro * Purísima de Bustos
Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato
C.P. 36400 * Tel/Fax 01 (476) 743-57-86
notariochopurisima@prodigy.net.mx



AL NORTE: 8.45mts, con camino;
AL SUR: 150.82mts, con Jae Sik Kim;
AL ORIENTE: Línea quebrada de Norte a Sur que parte de 59.70mts, 15.40mts, quiebra al oriente con 43.12mts, quiebra al sur con 92.38mts, quiebra al oriente en 65.23mts, quiebra al Norte en 10.82mts, quiebra al oriente en 50.99mts, quiebra al Sur en 74.25mts, y cierra en 13.68mts, con [REDACTED] Lienzo Charro Propiedad del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, [REDACTED]

AL PONIENTE: Línea semi-quebrada de Norte a Sur que parte de 33.53mts, 27.67mts, 68.81mts, 74.07mts, 45.42mts, cierra en 14.23mts con arroyo de los veneros.

TERCERA.- Salvo por las modificaciones convenidas por las partes en el presente convenio aclaratorio, todos y cada uno de los términos y condiciones de "EL CONTRATO" permanecerán sin cambio alguno y surtirán plenamente sus efectos en los términos y condiciones originalmente pactados. El presente convenio no implica novación de "EL CONTRATO".

Salvo las aclaraciones motivo del presente convenio ambas partes ratifican la superficie, medidas y colindancias del inmueble materia de la compraventa señaladas en "EL CONTRATO" según el levantamiento físico del terreno practicado por peritos en topografía designados de común acuerdo por ambas partes y en el que se tomó como base la escritura pública número 15,048 de fecha 25 de Agosto del año 2000, otorgada ante la fe del Licenciado Néstor Raúl Luna Hernández, titular de la notaría pública número 5, con legal ejercicio en el partido Judicial de la ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato.

Cualquier modificación al presente Convenio deberá otorgarse en escrito original, suscrito por las partes, por lo que no surtirán efectos otros medios, tales como las copias fotostáticas, facsímiles ni documentos electrónicos.

CUARTA.- Ambas partes manifiestan que al firmar el presente documento, por cuadruplicado, el cual consta de CUATRO (4) FOJAS, quedaron debidamente enterados de la fuerza legal de este instrumento, documento en cuya celebración no existió error, dolo, violencia, lesión, mala fe ni ningún otro vicio que afecte su consentimiento.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR QUIENES EN EL INTERVINIERON LO RATIFICAN Y CON CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, ENTERADOS DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, LO FIRMAN ALCANCE Y AL MARGEN, EN LA CIUDAD DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO., A LOS DIECIOCHO (18) DÍAS DEL MES OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

POR "EL COMPRADOR".- C. JOSÉ JUVENTINO LÓPEZ AYALA.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- LIC. ROBERTO GARCÍA URBANO.- SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- C. LIC. MIGUEL ÁNGEL SERVÍN VILLANUEVA.- SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- POR "EL VENDEDOR".- C. EZEQUIEL FERNÁNDEZ ESTÉVEZ.- UNA FIRMA ILEGIBLE. "-

--- G E N E R A L E S ---

Los comparecientes por sus generales y bajo protesta de decir verdad, dijeron ser: _____

El señor Ezequiel Fernández Chavira, Mexicano por nacimiento, mayor de edad, soltero, Abogado, al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, sin acreditármelo, por lo que le hice saber las advertencias de Ley, originario de la Ciudad de México, y vecino de [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED]

mil cuarenta; y de tránsito por esta ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato, con Clave Única de Registro de Población [REDACTED]

Lic. Arturo Quintana Martínez
Notario Público No. 8



[REDACTED] Registro Federal de Contribuyente:
[REDACTED] nacido el [REDACTED]

N62-ELIMINADO

Manifiesta el Apoderado Legal, que las generales de su poderdante son:

El señor EZEQUIEL FERNANDEZ ESTEVEZ, Mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, pensionado, al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, sin acreditármelo, por lo que le hice saber las advertencias de Ley, originario de [REDACTED] de 12

[REDACTED]
Única de Registro de Población [REDACTED] y Registro Federal de Contribuyente: [REDACTED]

El señor JOSE JUVENTINO LOPEZ AYALA, Mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, funcionario público, al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, sin acreditármelo, por lo que le hice saber las advertencias de Ley, originario de la comunidad de Jalpa de Cánovas, perteneciente a esta Municipalidad y vecino de esta ciudad, con domicilio en [REDACTED]

El señor Licenciado ROBERTO GARCIA URBANO, Mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, Abogado, al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, sin acreditármelo, por lo que le hice saber las advertencias de Ley, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] Clave Única de Registro de población [REDACTED]
[REDACTED] Registro Federal de Contribuyente [REDACTED]

El señor Licenciado MIGUEL ANGEL SERVIN VILLANUEVA, Mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración Industrial, al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, sin acreditármelo, por lo que le hice saber las advertencias de Ley, originario de la c [REDACTED] y vecino de esta ciudad, con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] Clave Única de Registro de Población [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED]
[REDACTED]

CERTIFICACIONES

YO, EL NOTARIO, DOY FE Y CERTIFICO:

Benito Juárez N° 110 * Zona Centro * Purísima de Bustos
Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato
C.P. 36400 * Tel/Fax 01 (476) 743-57-86
notariaochopurisima@prodigy.net.mx

COTEJADO





a).- La certeza del acto.

b).- De conocer personalmente a los comparecientes a quienes estimo con capacidad legal para contratar y obligarse, sin que rdsde en contrario me conste, y se identifiquen satisfactoriamente ante Mí, con su credencial para votar, en original donde aparece su fotografía y firma, cuyos rasgos físicos coinciden con las personas aquí presentes, respectivamente.

c).- De haber tenido a la vista en original, el título de propiedad así como los demás documentos que se señalan, de los que doy fe y agrego copia certificada de ellos al Apéndice de mi Protocolo en curso, bajo el número de orden que les corresponde.

ch).- **REGULACIÓN FISCAL DE LA COMPRAVENTA.**

IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ENAJENACION:

Que declara el vendedor, respecto al Impuesto sobre la Renta por enajenación de bienes, tener que hacer un pago provisional por la cantidad que se precisa en la liquidación que contiene la información relativa a la determinación del cálculo del impuesto, de la que el Suscrito Notario entregué un ejemplar a la parte enajenante, quien en otro ejemplar igual firmó de recibido y que agrego al apéndice de este instrumento bajo el número de orden que le corresponde. Lo anterior de con fundamento en lo dispuesto por el artículo 125 ciento veintiséis de la Ley del Impuesto sobre la Renta en vigor, y normatividad aplicable.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

Según manifestación expresa de las partes contratantes y como lo acredita el avalúo respectivo, el objeto materia de la venta es exclusivamente suelo; por lo que de conformidad con el artículo 9º noveno, Fracción I primera de la vigente Ley del Impuesto al Valor agregado, no se genera ni causa dicho impuesto.

IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO:

Este impuesto se causa con fundamento en lo dispuesto por los artículos del 179 ciento setenta y nueve al 185 ciento ochenta y cinco de la vigente Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato y artículos relativos de la Ley de Ingresos para el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, en vigor, para el ejercicio fiscal del año 2018 dos mil dieciocho, con una tasa de 0.50% cero punto cincuenta por ciento sobre la base gravable.

d).- Hago constar que doy a conocer al vendedor, el contenido de los que dispone el Artículo 128 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en vigor, y él mismo se impone del citado texto, manifestando que dará cabal cumplimiento a ello, dentro del término de Ley; lo que se precisa para todos los efectos legales a que haya lugar.

L E I D A, que les fue integramente la anterior a los otorgantes, hecho esto por ellos mismos, y una vez que les expliqué su contenido, valor, fuerza, alcance legal y necesidad de su registro, manifestaron su conformidad ratificándola en todas sus partes y firmando de su propio puño y letra en unión y presencia del Suscrito Notario el mismo día de su fecha.

DOY FE

En la presente Escritura se utilizaron los folios números 15,518 quince mil quinientos dieciocho al 15,525 quince mil quinientos veintiséis, inclusive - **DOY FE**

Lic. Arturo Quintana Martínez
Notario Público No. 8



EZEQUIEL FERNANDEZ CHAVIRA.- Firmado.- POR EL MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON, GUANAJUATO; Presidente JOSE JUVENTINO LOPEZ AYALA.- Firmado.- Secretario ROBERTO GARCIA URBANO.- Firmado.- Síndico MIGUEL ANGEL SERVÍN VILLANUEVA.- Firmado.- LICENCIADO ARTURO QUINTANA MARTINEZ.- Firmado.- Mi sello de autorizar que dice: "LIC. ARTURO QUINTANA MARTINEZ.- Notario Público número 8.- Partido Judicial de San Francisco del Rincón, Guanajuato.- Al centro el Escudo de Armas de la Nación con la leyenda: Estados Unidos Mexicanos".

AUTORIZACION

PAGO PROVISIONAL DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y AL VALOR AGREGADO POR ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES.- DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE. PROGRAMA DECLARANT, (SISTEMA DE DECLARACIÓN VIA INTERNET).- DOCUMENTO ELECTRÓNICO.

Documento electrónico de la declaración mencionada, que se envió vía Internet al Servicio de Administración Tributaria (S. A. T.), el día 3 tres de Mayo del año 2018 dos mil dieciocho, mediante folio de recepción 14027243, bajo archivo recibido OUMAS811026Y40NOT39/HIC15301081.dec; y usuario OUMAS811026Y4. Agrego copia certificada del acuse de Aceptación la Declaración de Notarios Públicos y demás Fedatarios de fecha 3 tres de Mayo del 2018 dos mil dieciocho, vía Internet, del Servicio de Administración Tributaria, de la citada declaración, a la presente Escritura y la original al Apéndice de mi Protocolo en curso bajo igual número, para debida constancia. Doy Fe.

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A LA ENTIDAD FEDERATIVA.- ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES.- Pago realizado mediante línea de captura número 100310693120704181219828277 en el Banco Nacional de México, S. A. Sociedad Anónima, sucursal 794 seiscientos noventa y cuatro, de esta ciudad; el que fue recibido y autorizado bajo Folio número 722833 siete dos dos ocho tres tres, pago efectuado por la cantidad de \$400,394.00 cuatrocientos mil trescientos noventa y cuatro 00/100 Moneda Nacional.- Recibo de pago (baucher) de fecha 27 veintisiete de Abril del 2018 dos mil dieciocho, con el folio de operación antes referido; pago relativo al Impuesto Sobre la Renta correspondiente a la Entidad Federativa.- Doy Fe.

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A LA FEDERACION.- ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES.- Pago realizado mediante línea de captura 0218 13X0 0700 19934 7247 bajo número de operación 258924674 dos cinco ocho nueve dos cuatro seis siete cuatro, pago efectuado por la cantidad de \$1'047,063.00 un millón cuarenta y siete mil sesenta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional.- Recibo bancario de pago de fecha 27 veintisiete de Abril del 2018 dos mil dieciocho, con el folio de operación número 87933 ochenta y siete mil novecientos treinta y tres; pago relativo al Impuesto Sobre la Renta correspondiente a la Federación.- Doy Fe.

TRASLADO DE DOMINIO.- La transmisión de dominio por la operación de Compraventa, fue autorizada por la Dirección de Impuesto Predial Catastro, de San Francisco Rincón, Guanajuato, el día 22 veintidós de Agosto del año 2018 dos mil dieciocho, bajo el número de Nota 20160 veinte mil ciento sesenta, efectuándose la cuenta predial F-001104-001 letra

Benito Juárez N° 110 * Zona Centro * Purísima de Bestos
Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato
C.P. 36400 * Tel/Fax 01 (476) 743-57-86
notarizecobopurhima@prodigy.net.mx

COTILLADO





ste guion cero cero uno uno cero cuatro guion cero cero uno, con pago total de \$9,151.58 (NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de certificados y certificaciones, recibo número BB 273249 be, be, doscientos setenta y tres mil doscientos cuarenta y nueve, impuesto predial urbano, recibo número BB 275232 be, be, doscientos setenta y cinco mil doscientos treinta y dos; documentos de los que también doy fe, y agrego copia certificada a la presente Escritura y al Apéndice de mi Protocolo en curso bajo igual número, para debida constancia.-Doy Fe-

En virtud, de encontrarse debidamente cubiertos los impuestos y requisitos fiscales correspondientes al acto contenido en este instrumento, en fecha 22 veintidos de Agosto del año 2018 dos mil dieciocho, FIRMO Y AUTORIZO DEFINITIVAMENTE, la presente Escritura.- DOY FE.- Una firma ilegible.- Lic. Arturo Quintana Martínez. Mi sello de autorizar ya descrito.

TESTIMONIO

ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN EL ORDEN DE SU EXPEDICIÓN TOMADO DE SUS ORIGINALES, DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 7,418 SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO, TOMO LXXXIII OCTAGESIMO TERCERO DE MI PROTOCOLO EN CURSO, FUE DEBIDAMENTE COMPULSADO, Y SELLADO, YA EN 10 DIEZ FOJAS ÚTILES, EXPIDIÉNDOSE PARA LOS USOS Y FINES LEGALES DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EN LA CIUDAD DE PURÍSIMA DE BUSTOS, MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, EN LOS 22 VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.

LICENCIADO ARTURO QUINTANA MARTINEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO 8 OCHO.



BOLETA DE RESOLUCIÓN

Municipio

Solución

31

163999

SOLICITUD INSCRITA

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO A 15 DE OCTUBRE DE 2018 EL SUSCRITO LIC. ROSA MARIA PEREDO FONSECA REGISTRADOR PUBLICO SUPLENTE DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2495 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12, 15 Y 35 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO INSCRIBE DOCUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Solicitante ARTURO QUINTANA MARTINEZ
Municipio SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO
Antecedentes en folios [R31*1173].

Folios electrónicos

1.- R31*39999.

TERRENO RUSTICO DENOMINADO LA NORIA CON SUPERFICIE 18,536.76 M2 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS 76/100 METROS CUADRADOS). CUENTA CATASTRAL E-001104-001.

ACTOS E INSTRUMENTOS JURIDICOS

#	Trámite	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc.	Emitor
1	P23 - COMPRA-VENTA SIMPLE 8 (OCHO) LICENCIADO QUINTANA MARTINEZ, ARTURO CON JURISDICCION EN PURISIMA DEL RINCON, GUANAJUATO SELLO	\$5,897,644.60	0.00	7418	18/04/18	25*8*0

PARTES

Titular(es) anterior(es): EZEQUIEL FERNANDEZ ESTEVEZ.
Titular(es) nuevo(s): MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON, GUANAJUATO.

DATOS DE CALIFICACIÓN

Resolución AUTORIZADA

Fecha de resolución: 15/Octubre/2018

—SE INCORPORA LA IMAGEN DEL DOCUMENTO REGISTRADO AL APÉNDICE ELECTRÓNICO BAJO ESTE MISMO NÚMERO DE SOLICITUD.

Registrador

FIRMA ELECTRONICA

ROSA MARIA PEREDO FONSECA

CONSTANCIA DE OPERACIONES CONSIGNADAS EN ESCRITURA PÚBLICA DE ENAJENACIÓN DE BIENES

Identificación de la Operación (Enajenación) (1)	
Tipo de bien inmueble que se enajena	
Especifique tipo de inmueble de que se trata	TERRENO
Indique el último ingreso exento de esta habitación	NO
Número de escritura o instrumento público	7418
Fecha de firma de escritura o instrumento público	18/04/2018
Foto real	R31.00.173
Gravamen del inmueble	NO HAY
Fecha de envío de ISR ante la Federación	18/04/2018
Número de operación del pago de ISR ante la Federación, asignado por el banco	87533
Fecha de envío de ISR ante la entidad federativa	18/04/2018
Número de operación del pago de ISR ante la entidad federativa	72660
Número de metros cuadrados totales de terreno	18037
Número de metros cuadrados totales de construcción	0
Detalle de pago del inmueble. (1)	
Tipo de pago	
Fecha de pago	
Monto	855,754.60
Institución financiera	BANCAJO
Número de código	15230000101
Datos de la operación del enajenante (1)	
Registro federal de contribuyentes	
Clave única de registro de población	
Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social	FERNANDEZ ESTEVEZ EZEQUEL
Propio (C) o correspondiente (tratándose de enajenación de bienes en copropiedad y sociedad conyugal)	100.0000
Monto de la contraprestación o valor del activo (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge)	855,754.60
Total de ingresos exentos, (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge)	0
Total de deducciones autorizadas (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge)	855,754.60
Ganancia o pérdida (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge)	0
Ganancia acumulable (base del impuesto sobre la renta) (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge)	432,894
Ganancia no acumulable (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge)	167,790
Total del ISR enterado por enajenación de bienes (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge)	167,790
ISR correspondiente a la entidad federativa (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge)	400,964
Monto de la actividad gravada para efectos del IVA	0
IVA recaudado y enterado por cuenta del tercero	0
Nacionalidad	MEXICANA
Nacionalidad	1
Entidad federativa	15
Municipio o delegación	
Calle	
Número o letra exterior	7
Número o letra interior	SIN NU
Colonia	CLUBES
Código Postal	55620
Localidad	SIN LOCALIDAD
Datos de identificación del adquirente en la operación de enajenación. (1)	
Registro federal de contribuyentes	
Clave única de registro de población	ME1850101106

COTEJADO

MINADO 8

ADO 8

ADO 12

ADO 2

Apellido, patrono, materno y sobrenombre o denominación o razón social		MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON
Entidad federativa		II
Municipio o delegación		PURISIMA DEL RINCON
Calle		TRAYecto A LA ESCUELA
Número o letra exterior		2544
Número o letra interior		SAN JOSE
Colonia		CENTRO
Código Postal		36400
Localidad		SIN LOCALIDAD
Nacionalidad		MEXICANA
DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS		
Registro federal de contribuyentes		QUINTANA ROO
Clave única de registro de población		QUINTANA MARTINEZ ARTURO
Apellido patrono, materno y nombre		QUINTANA MARTINEZ ARTURO
Señale la periodicidad de la declaración que presenta		Periodicidad
Mes Inicio		2016
Mes Fin		2016
Tipo de Declaración N= Normal, C= Complementaria		Normal
Señale el tipo de operación que declara		Enajenación de Bienes
Ejercicio		2016
FIRMA DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS		FIRMA DE RECIBIDO POR EL CONTRIBUYENTE
SELLO DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS (en caso de tenerlo)		

DO 8

OTENADO

Este contenido será modificado temporalmente en atención a las disposiciones legales y normativas en materia electoral, con motivo del inicio de periodo de campaña

⚡ (<http://www.gob.mx/>) > Inicio (DNOTLogout.asp?Accion=SI)
> Carga de archivo (DNOTUpload.asp) > **Notificación**

SHCP

SAT

QUMA5811026Y4

[Cerrar sesión](#)

Declaración informativa de notarios públicos y demás federatarios

Notificación

¡ Recepción Exitosa ! El presente acuse confirma que el archivo fue recibido y será procesado por el SAT. Como resultado de la validación puede ser aceptado o rechazado, por lo que este documento no ampara el cumplimiento de su obligación, sugiriendo que espere a que el Servicio de Administración Tributaria confirme la aceptación mediante la recepción del acuse con cadena original y sello digital.

El estado de su declaración es el siguiente:

Contribuyente: **QUMA5811026Y4**

Archivo recibido: **QUMA5811026Y40NOT3911ICI5301081.dec**

Tamaño de archivo: **1954 bytes**

Fecha de recepción: **3/5/2018**

Hora de recepción: **18:12:52**

Folio de recepción: **14027243**

Esperé por favor su acuse, el cual le llegará a la dirección de su correo electrónico. Si no lo recibe de inmediato, le recomendamos acceder al servicio de "Reimpresión de Acuses", en el portal del SAT, donde lo podrá obtener oportunamente.

Enlaces

Reformas (<http://reformas.eob.mx/>)

Learning Objectives

by gender



SECRETARÍA DE
HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ACUSE DE ACEPTACIÓN

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE NOTARIOS PÚBLICOS Y
DEMÁS FEDATARIOS

Nombre del Notario Público e Fedatario:

ARTURO QUINTANA MARTINEZ

R.F.C. del Notario Público o Fedatario:

QJMA5B11026Y4

Member del Archivo Electrónico:

QJMA56M026Y40NDT30THC5301051.doc

Fecha y Hora de Presentación de la Declaración:

03/05/2018 18:12

Número de Operación del Azusac

41F75

Electronics

2013

Tipo de Declaración:

Abstract

Periods:

April - April

Periodicidad:

Per Operation.

Total de Operaciones de Enajenación de Bienes:

1

Total de Operaciones de Adquisición de Bienes:

0

Total de Operaciones de Omisión de Presentación de Solicitud de Inscripción o avisos de liquidación o cancelación de Personas Morales:

0

Total de Operaciones de Socios o Accionistas:

10

Total de Operaciones del Aviso de Actividades Vulnerables en la Transmisión o Constitución de Derechos Reales sobre Inmuebles

9

Total de BSB Calculado y Enterado por Enajenación de Bienes:

\$ 1,047,063

Total de IVA Pagado por Cuenta de Terceros:

1997

Fecha y Hora de Emisión de Este Aviso: 6/3/2018 6:41:52 PM

Cases Originat:

Case: 01-10000 Date Filed: 07/26/01 Page: 1 of 1

Sally Duffett

Solid: Digital
 1000mg 7E3FP9ac57nCM0TA9V1M5UUYW3N8E1NGH5-Cu2E2H5FVY8E8E9LuC4DU6H0LS4BUT0Py4Q9H8E-ZP67A5a568gphYUas0
 L04054640A8X576846PVA6GfH47p0GazGazW0H1468BMU7L4N6K0K4cEMFY17E8E

Sus datos personales no incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales, sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda y/o a través de la dirección www.aef.gob.mx.

REFERENCIA	
RFC	QUMA5511026YA
PERÍODO A PAGAR	/20
CÉDULA	ENAJENACION DE BIENES
FECHA LÍMITE DE PAGO	30/04/2018
IMPORTE DE PAGO	400394

INSTITUCION	CONVENIO	LÍNEA DE CAPTURA
BANAMEX	PA: 4177 01	100310693120704181219828277
BANCO DEL BAJO		100310693120704181219828277
BANORTE	Subsidi: 20838 Banco Etc.: 37070	100310693120704181219828277
BANREGIO		100310693120704181219828277
BSVA BANCOMER	CIE: 1255193	100310693120704181216108235
HSBC *	RAP: 8535	100310693120704181219828277
SANTANDER SERFIN	1178	100310693120704181219828250
SCOTIABANK INVERLAT	1112	100310693120704181219828270
BARA BANCO AZTECA CASA LEY, CHEDRAUI CITY FRESKO COMERCIAL MEXICANA FARMACIAS GUADALAJARA FARMACIAS DEL AHORRO EXTRA FARMACIAS ISSEG ** OXXO SORIANA **, TELECOM		100310693120704181219828277



100310693120704181219828277

* Para HSBC este recibo solo será válido cuando figure en él la impresión de nuestro máquina registradora, sello y firma del cajero.

** Actualmente solo se recibe cobro en sucursales del estado de Guanajuato

COPIADO



BANCO NACIONAL DE MEXICO

SUCURSAL 794 PASEO DE LA REFORMA
10090/2000/00 4 DE MARZO DE 2000

RECIBO DE DEPÓSITO EN EFECTIVO DE



FECHA: 04/03/00

TIPO DE DEPÓSITO: 41790

CUENTA DE DEPÓSITO: 10090/2000/00/00000000000000000000

DE: 10090/2000/00/00000000000000000000
CANTIDAD: CINCUENTA MIL PESOS
MONEDA: MONEDA NACIONAL
PERIODO: 01-03-00
VALOR: 15.2 POR CADA UNIDAD DE MONEDA

COMPONENTE OFICIAL DE MONEDA: ARTÍCULO 4, 5 Y 30 DEL
FISCAL PARA EL DEPÓSITO: DEPÓSITO

DEPÓSITO: 1000.00, 00
MONEDA: MONEDA NACIONAL: 1000.00, 00

RECIBO REALIZADO POR LA CANTIDAD DE
CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS
(50,395.00)

FECHA DE DEPÓSITO / DEPÓSITO

DEPÓSITO EN: DEPÓSITO EN EFECTIVO 1000.00, 00
MONEDA: MONEDA NACIONAL: 1000.00, 00

CON ESTIMADO CLARIFICADO
ES IMPORTANTE VALIDAR QUE LOS DATOS IMPRESOS
CORRESPONDAN A LA OPERACIÓN SELECCIONADA

TOTAL DE PAGOS REALIZADOS: 1 1000 1 DE 1

COTEJADO



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y FISCALÍA FEDERALACUSE DE RECIBO
DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALESServicio de
Administración Tributaria

Hoja 1 de 1

RFC: QUMAS81106Y4
Nombre: QUINTANA MARTINEZ, ARTUROTipo de declaración: Normal
Tipo de periodicidad: Sin Periodo
Fecha de causación: 18/04/2018
Fecha y hora de presentación: 27/04/2018 14:44
Número de operación: 258924874

Medio de presentación: Internet

Impuestos que declara:

Concepto de pago 1: ISR FEDATARIOS PUBLICOS Y RETENCIONES, ENAJENACIÓN DE BIENES
Impuesto a cargo: 1,047,063
Parte actualizada: 0
Recargos: 0
Cantidad a cargo: 1,047,063
Cantidad a pagar: 1,047,063

Se recomienda verificar que el importe calculado de la parte actualizada esté correcto, en virtud de que puede haber cambiado el índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Para modificar o consultar los personales visite sat.gob.mx

Este acuse es válido en cualquier momento de la validez de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.

SECCIÓN LÍNEA DE CAPTURA

El importe a cargo determinado en esta declaración, deberá ser pagado en las instituciones de crédito autorizadas, utilizando para tal efecto la línea de captura que se indica.

Línea de Captura: 0218 13X0 0700 1993 7247 Importe total a pagar: \$1,047,063

Vigente hasta: 10/05/2018



021813X0070019937247 1047063



Sello Digital:

rGAqwaLdrDArycZvg7bC6vCc8B5A7Y2pVn9UbcU+ossd/5tdokgGmuaUcE1Snc+bNneJOEH9HgMabPC11yyfYHEW
s01m108LnGZwAkqFFwssE8L3jz+1mqDrfj65YOL13wKzRwqWebotUfPMmkGUN+8nsr

Viernes 27 de Abril del 2018, 14:57 hrs. Centro de México

RECIBO BANCARIO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES FEDERALES

Fecha de pago: 27/04/2018
 Hora de pago: 14:57 HRS
 Llave de pago: 8B0BC21E42
 Medio de presentación: Internet
 Línea de captura: 021613X0070019937247

Número de Operación: 67933
 Estatus: Aplicada
 Cuenta Cargo: ****214
 Importe Pagado: \$ 1,047,053.00

COTIZADO

*Este documento tiene validez oficial ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público





San Francisco
del Rincón
Acciones que mejoran
tu calidad de vida

MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN
PALACIO MUNICIPAL S/N ZONA CENTRO
R.F.C. MSF050101MD2 SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO

BB 273249
TESORERÍA

CAJA: 3 RECIBO: BB 273249

LIQUIDACIÓN A CARGO DE: FERNANDEZ ESTEVEZ EZEQUIEL
DOMICILIO: [REDACTED]
RFC: [REDACTED]
CUENTA: URBANO 28F001104001



7048001104001

010 CERTIFICADOS Y CERTIFICACIONES
AVISO TD NOTA 20160



TOTAL \$ 174.00

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. A 22 DE AGOSTO DEL 2018.



San Francisco
del Rincón
Acciones que mejoran
tu calidad de vida

MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN
PALACIO MUNICIPAL S/N ZONA CENTRO
R.F.C. MSF050101MD2 SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO

BB 275232
TESORERÍA

CAJA: 2 R. BB275232

IMPUESTO PREDIAL URBANO

CUENTA PREDIAL	CVE CATASTRAL	SUPERFICIE	CONSTRUIDA	CUOTA ANUAL	CUOTA BIMESTRAL
28F001104001	100-000-001	18,705.05	0.00	8,910.00	1,485.00

FECHA DE PAGO	VALOR FISCAL	TASA	EFFECTOS	ULTIMO MOVIMIENTO
21/08/2018	2,375,541.35	0.375	18-3	18/05/2018 ACV

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

FERNANDEZ ESTEVEZ EZEQUIEL



704801104001

(OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 58/100 M.N.)

TOTAL \$ 8,977.58

TOTAL	\$0.00
-------	--------

VARIACION DEL IMPUESTO PREDIAL URBANO

23/08/2016 11:45:35

Página: 22/08/2016

Numero progresivo de control: 20150

	Num. folio	No. de parcela	Valor Fiscal	Cuota Bimestral	Tasa
	20	F-001104-001	2,375,541.55	1,465.92	0.316
NUMERO DE FOLIO DE ALTA	F-001104-001				
NUMERO DE FOLIO	20150				
CUOTA ORIGINAL	F-000225-001				
FECHA DE LA FOLIA	22/08/2016				
CLAVE DEL MOVIMIENTO	CV				
EFFECTOS	2016-3				
NOMBRE DEL PROPIETARIO	MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON, GUANAJUATO				
NOMBRE DEL POSEEDOR					
REG. FED. CONT.					
DOMICILIO	(0) PALACIO MUNICIPAL SIN				
COLONIA DEL DOMICILIO	(0999) ZONA CENTRO				
CIUDAD	PURISIMA DEL RINCON GUANAJUATO				
UBICACION	(2077) SIN NOMBRE SIN				
COLONIA UBICACION	(8006) LA NORIA				
SUPERFICIE	TOTAL 18,536.76 m2	CONSTRUIDA 0.00 m2			
USO DEL PREDIO	B				
ESTADO DEL PREDIO	B				
CLAVE CATASTRAL	100000901				
REPUTA	Normal				
TASA	0.3759				
VALOR FISCAL	2,342,547.95				
% EXENCION	100%				
FECHA TERMINO EXENCION					
CUOTA ANUAL	8,412.00				
CUOTA BIMESTRAL	1,402.00				
REZAGO					
CORRIENTE					
REZAGO ALTA	0.00				
REZAGO BAJA	0.00				
CORRIENTE ALTA	0.00				
CORRIENTE BAJA	0.00				
DESCRIPCIONES					
POR CV, ANUAL O ANEXO					

Análisis de los movimientos en rezago

Año	Tasa	Valor	Importe	Alta o Baja
-----	------	-------	---------	-------------

MARIA ROSARIO MONTELONGO
Escriba

22 DE AGOSTO DEL 2016

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS INGRESOS Y CATASTRO
L.A. JESÉ PEDRO FRANCO SÁNCHEZ

DERECHOS \$ 174.00 RECIBO 273245
REGISTRO \$ 1550
Multa por presentación extemporánea \$
Multa por pago extemporáneo \$

EL SUSCRITO, LICENCIADO ARTURO QUINTANA MARTINEZ, NOTARIO PÚBLICO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 8 OCHO, CON RESIDENCIA EN ESTE MUNICIPIO, Y DOMICILIO EN CALLE BENITO JUAREZ NÚMERO 110 CIENTO DIEZ, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD; ADSCRITO Y EN LEGAL EJERCICIO EN EL PARTIDO JUDICIAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.- DOY FE Y CERTIFICO: _____

Que el presente legajo de copias, que consta de 10 diez fojas útiles, tamaño oficio presentando en anverso y reverso la décima, el resto solo en anverso; mismas que coinciden fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes, con sus originales de donde les compulso, tengo a la vista y de las cuales Doy Fe. _____

Exido la presente Certificación en la Ciudad de Bustos, Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, República Mexicana, a los 22 veintidós días del mes de Agosto del año 2016 dos mil dieciocho. _____

Tomo razón de lo anterior, bajo número de escritura 7,418 siete mil cuatrocientos dieciocho, Tomo LXXXIII Octagesimo Tercero, de mi Protocolo en curso.- DOY FE, _____

LICENCIADO ARTURO QUINTANA MARTINEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 8 OCHO.



AVALUO FISCAL URBANO
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

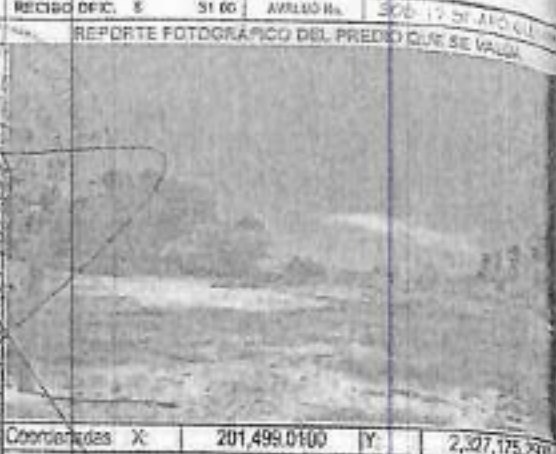
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS Y CATASTRO

MOTIVO DEL AVALUO: **TRABACION DE DOMINIO** **RECIBO OFIC. 5** **SI GO** **AVALUO No.** **506-17 DE AÑO 2017**
DATOS DEL INMUEBLE **REPORTE FOTOGRÁFICO DEL PREDIO QUE SE VALORA**

CUENTA FISCAL: 28901164001 **CLAVE CATASTRAL:** No. 8 N
UBICACIÓN: CAMINO DE TERRACERA
COLOMBIA: [REDACTED]
PROPIETARIO: FERNANDEZ ESTEVEZ EZEQUIEL
DOMICILIO: [REDACTED]
OPCIÓN: [REDACTED] **CIUDAD:** San Francisco del Rincón, Gto.
SOLICITANTE: [REDACTED]

CONSTRUCCIÓN
PROYECTO: ☐ NUEVA ☐ DEMOLICIÓN **CALIDAD:** ☒ BUENA ☐ REGULAR ☐ MALA **USO:** LOTE
☐ AMPLIACIÓN **CONSERVACIÓN:** [REDACTED]

ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN						
REFERENCIA	A	B	C	D	E	F
EDAD ESTIMADA						
DE CALIFICACIÓN	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
USO DEL ÁREA						
MUROS						
COLUMNAS						
ENTREPISOS						
TECHOS						
PISOS						
PUEBTAS						
VENTANAS						
CARPINTERIA						
HERRERÍA						
INST. ELÉCTRICA						
INST. HIDRÁULICA						
INST. SANITARIA						
INST. ESPECIALES						
APLANADO						
ACABADO EXTERIOR						
PAINTURA						
MUEBLES DE BANO						



Coordenadas X: 201,499.0100 **Y:** 2,307,175.2300
TERRENO
DENSIDAD DE CONST. 100% **CLASIF. DE LA ZONA** **USO** **FORMA**
CONSTRUCCIÓN DOMINANTE **MODERNA**
TOPOGRAFIA **Plano** **VIAS DE ACCESO** **terreno**
SERVICIOS DE LA ZONA
☒ AGUA ☒ DRENAJE ☒ LUZ ☒ PAVIM. ☒ BANC. ☒ TEL.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS
AL NORTE: 8.45M CON CAMINO
AL SUR: 150.62M CON JAE SIX KM
AL ORIENTE: LÍNEA QUEBRADA DE NORTE A SUR QUE PARTE DE 59.70M, 15.48M, QUEBRA AL ORIENTE EN 43.12M, QUEBRA AL SUR EN 92.38M, QUEBRA AL ORIENTE 65.23M, QUEBRA AL NORTE EN 10.82M, QUEBRA AL ORIENTE EN 50.99M, QUEBRA AL SUR EN 74.23M CIERRA EN 13.58M CON FERNANDEZ BARRAGAN RICARDO, MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON GTO., FERNANDEZ CORTES EZEQUIEL SUC. FERNANDEZ BARRAGAN GUADALUPE, ACEVES RAMIREZ FRANCISCO Y NUÑOZ FLORES RANIERO

CALCULO DEL VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES						
REFER.	TIPO	GRUPO	SUPERFICIE M2	VALOR UNIT	FACTOR	VALOR M2
A					1.00	
B					1.00	
C					1.00	
D					1.00	
E					1.00	
F					1.00	

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 00.00m2 **VALOR DE LA CONSTRUCCION:** \$

OBSERVACIONES
AL PONIENTE: LÍNEA SEMI-QUEBRADA DE NORTE A SUR QUE PARTE DE 33.63M, 27.67M, 68.81M, 74.07M, 46.42M CIERRA EN 14.23M CON ARROYO DE LOS VENEROS.
SUPERFICIE TOTAL: 18,536.76 m2

FACTORES APLICADOS DEL TERRENO				
Fzo	Ffr	Ffo	Fsz	FRE = Fzo x Ffr x Ffo x Fsz
1.00	1.00	1.00	1.00	1.00

CALCULO DEL VALOR DEL TERRENO				
SECC.	SUPERFICIE	VALOR m2	FRE	VALOR SECCION
1	18536.76m2	\$ 121.00	1.00	\$ 2,242,947.96
2		\$ -	1.00	\$ -
3		\$ -	1.00	\$ -
4		\$ -	1.00	\$ -
5		\$ -	1.00	\$ -
ESQ		\$ -	0.15	\$ -

TOTAL: 18536.76m2 **VALOR DEL TERRENO:** \$ 2,242,947.96

VALOR TOTAL DEL INMUEBLE: \$ 2,242,947.96

San Francisco Del Rincón, Guanajuato a:
 marzo, 17 de octubre de 2017

ARG-JESUS IVAN MENA BARRAJAS
 Perito Valuador Fiscal No. 48

L.A.I. JOSÉ PEDRO FRANCO SANCHEZ
 Director de Impuestos Inmobiliarios y Catastro

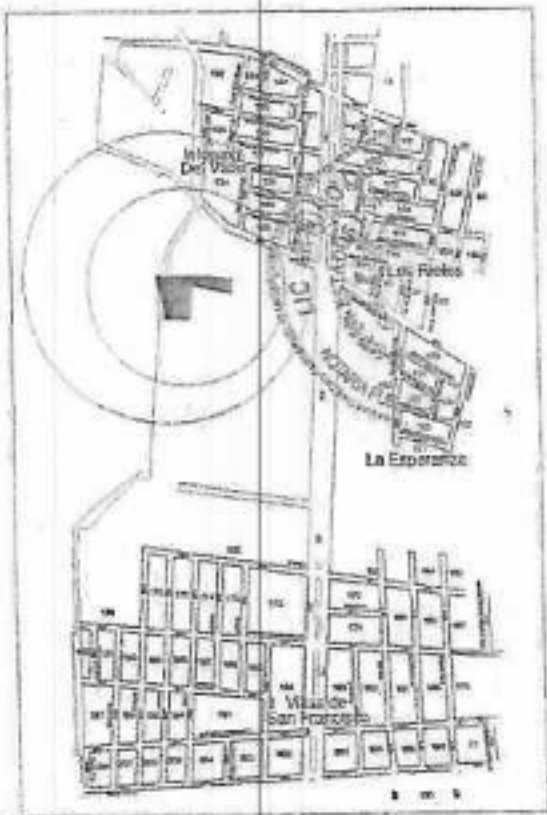
DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS Y CATASTRO
 NOTA: ESTE DOCUMENTO ES ÚNICAMENTE VÁLIDO PARA EFECTO DE ESTABLECER EL VALOR FISCAL



CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO	EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
						X	Y
					A	1,735.6077	2,846.5832
A	B		N 0° 52' 39.04" W	50.55	B	1,741.1262	2,791.2617
B	C		S 04° 29' 12.94" W	10.82	C	1,730.3430	2,780.4356
C	D		N 30° 24' 16.64" W	65.23	D	1,348.4567	2,791.5099
D	E		N 04° 29' 12.64" E	62.38	E	1,825.5235	2,738.7459
E	F		N 8° 41' 04" W	43.12	F	1,887.2995	2,645.4833
F	G		S 02° 07' 39.27" W	15.40	G	1,852.6036	2,630.5066
G	H		N 12° 20' 14.20" W	59.70	H	1,911.0052	2,663.2520
H	I		N 0° 30' 02.87" W	8.45	I	1,912.1634	2,672.8036
I	J		S 22° 29' 32.34" E	33.53	J	1,876.3544	2,601.0156
J	K		S 12° 34' 15.37" E	27.67	K	1,861.3132	2,584.0850
K	L		S 03° 38' 31.15" E	66.83	L	1,782.6421	2,601.2357
L	M		S 03° 02' 05.37" E	74.02	M	1,708.6720	2,605.3274
M	N		S 02° 27' 42.83" E	45.42	N	1,643.2946	2,601.3363
N	O		S 04° 20' 55.80" E	14.25	O	1,649.9782	2,607.5524
O	P		S 09° 30' 16.04" E	150.62	P	1,647.7982	2,040.2087
P	Q		N 00° 19' 53.94" E	13.68	Q	1,661.4429	2,049.3277
Q	A		N 03° 02' 15.35" W	74.25	A	1,735.6077	2,846.5832

SUPERFICIE = 18,536.76 m²



	PLANO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO		CRO-308
	CONVENIO: LEVANTAMIENTO DE PREDIO URBANO		
	PROYECTO: CAMINO DE TOPOGRAFIA EN FRACCION MUNICIPIO DE PIALISTIA DEL RINCON, GTO.		
	PROYECTO: MUNICIPIO DE PIALISTIA DEL RINCON, CUARTA FRENTE, FRENTE AL		
PROYECTO U ORDEN: ARQ. NAZARIO GUZMAN CANDIDO		ESCALA: 1:2,000	
FECHA: 12/07/2017		FECHA: 12/07/2017	

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE
FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

31_163999_b9de500e4d2a541c63091cc97f8ee4ed.pdf

60FB5719F79046FDF1D5BEE7E9B7E7322B8E017A

Usuario:

Nombre: JOSE MANUEL HERNANDEZ ANTONIO

Número de serie: 5881

Validez: Activo

Rol: Destinatario



Usuario:

Nombre: ROSA MARIA PEREDO PONSECA

Número de serie: 5428

Validez: Activo

Rol: Firmante

Firma:

Fecha: 15/10/2018 13:35:58(UTC:20181015183558Z)

Status: Certificado Vigente

Algoritmo: SHA1WithRSA

OCSP:

Fecha: 15/10/2018 13:36:04(UTC:20181015183604Z)

URL: <http://ocsp.reschcore.com/OCSPACGTO>

Nombre del respondedor: SERVICIO OCSP SFA

Emisor del respondedor: AUTORIDAD

CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

Número de serie: 5428

TSP:

Fecha: 15/10/2018 13:36:12(UTC:20181015183612.4030Z)

Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raíz Segunda de Secretaría de

Economía

Secuencia: 636750073724030218

Datos estampillados: 6DVX0HdvVG1zQ3VCRTBqJkNTHYU1FRmxZPQ==



GTO
Grandeza de México



BOLETA DE INGRESO



SOLICITUD

163999

10/Octubre/2018

13:23:54

C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON
POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITO EL TRAMITE QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE

DATOS DE SOLICITANTE

Solicitante: ARTURO QUINTANA MARTINEZ
Dirección: BENITO JUAREZ NUMERO 110
Compareciente: ARTURO QUINTANA MARTINEZ

ANTECEDENTES

Municipio: SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO.
R31*1173

INSTRUMENTOS

# Documento	Número	Fecha	Emisor	Nombre del emisor
1 ESC	7418	18/Abr/2018	25*8*0	QUINTANA MARTINEZ, ARTURO
<Sin archivo adjunto>				

ACTOS JURÍDICOS

Clave	Ses.	Acto jurídico	Art.	Fracc.	Valor base	Derechos
P23	1	COMPRA-VENTA SIMPLE	19	02	\$0.00	\$0.00
Total de derechos:						\$0.00

TITULAR ANTERIOR

1 EZQUEL FERNANDEZ ESTEVEZ

TITULAR NUEVO

1 MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON, GUANAJUATO,

Observaciones

NOTA: MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL SEÑOR JOSE JUVENTINO LOPEZ AYALA, EL SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LIC. ROBERTO GARCIA URBANO, SINDICO LIC. MIGUEL ANGEL SERVIN VILLANUEVA.

SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO. A 10/Octubre/2018

Lugar y fecha de la solicitud



BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.

BOLETA: 754 VOUCHER DE CREDITO
INTERVENIENDO A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014

FECHA: 25/09/2014	
LUGAR: GUANAJUATO	
CALLE: AV. DE LA REVOLUCION	
C.P.: 37000	
MUNICIPIO: GUANAJUATO	
ESTADO: GUANAJUATO	
CREDITO: 11,215.00	
INTERES: 11,215.00	
TOTAL: 22,430.00	

COTIZADO



ES IMPORTANTE VALIDAR QUE LOS DATOS IMPRESOS
CORRESPONDEN A LA OPERACION SOLICITADA

TOTAL DE PAGOS RELACIONADOS: 1 PAGOS: 1



EL SUSCRITO, LICENCIADO ARTURO QUINTANA MARTINEZ, NOTARIO PÚBLICO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO 8 OCHO, CON RESIDENCIA EN ESTE MUNICIPIO, Y DOMICILIO EN CALLE BENITO JUAREZ NUMERO 110 CIENTO DIEZ, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD; ADSCRITO Y EN LEGAL EJERCICIO EN EL PARTIDO JUDICIAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.- DOY FE Y CERTIFICO: _____

Que la presente copia, que consta de 1 una foja útil, tamaño carta, presentando en anverso y reverso; misma que coinciden fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes, con sus originales de donde las compulso, tengo a la vista y de las cuales Doy Fe. _____

Expido la presente Certificación en la Ciudad de Purísima de Bustos, Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, República Mexicana, a los 15 quince días del mes de Octubre del año 2018 dos mil dieciocho. _____

Tomo razón de lo anterior, bajo número de escritura 7,418 siete mil cuatrocientos dieciocho, Tomo LXXXIII Octagésimo Tercero, de mi Protocolo en curso.- DOY FE. _____



LICENCIADO ARTURO QUINTANA MARTINEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 8 OCHO.

FUNDAMENTO LEGAL

Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

16.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

17.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

18.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

19.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

20.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

21.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

22.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

23.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

24.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

25.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

26.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

27.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso por el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

42.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

43.- ELIMINADA la clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

44.- ELIMINADO el CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

45.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

46.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

47.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

48.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

49.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

50.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

51.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

52.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

53.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

FUNDAMENTO LEGAL

54.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

55.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

56.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

57.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

58.- ELIMINADAS las actividades curriculares, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

59.- ELIMINADO el CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

60.- ELIMINADO el CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

61.- ELIMINADO el RFC, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

62.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

63.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

64.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

65.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

66.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

67.- ELIMINADO el CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la

FUNDAMENTO LEGAL

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

68.- ELIMINADO el CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

69.- ELIMINADO el RFC, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

70.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

71.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

72.- ELIMINADO el CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

73.- ELIMINADO el CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

74.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

75.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

76.- ELIMINADO el CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

77.- ELIMINADO el CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

78.- ELIMINADO el RFC, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

79.- ELIMINADO el RFC, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

80.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3,

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso por el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

FUNDAMENTO LEGAL

Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

81.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

82.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

83.- ELIMINADO el CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

84.- ELIMINADO el CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

85.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

86.- ELIMINADO el CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

87.- ELIMINADO el CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

88.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

89.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

90.- ELIMINADO el CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.